

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de enero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de enero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 039-2020-R.- CALLAO, 21 DE ENERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0867-2019-FIQ (Expediente N° 01083426) recibido el 18 de diciembre de 2019, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 157-2019-DFAIQ sobre la designación de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Química al docente Dr. JULIO CÉSAR CALDERÓN CRUZ.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, concordante con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley N° 30220, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, por Resolución N° 491-2019-R de fecha 13 de mayo de 2019, en el numeral 2 resuelve: "ENCARGAR, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, a partir del 11 de marzo de 2019, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2019";

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Química mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 157-2019-DFAIQ de fecha 17 de diciembre de 2019, mediante la cual designa como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química al docente Dr. JULIO CÉSAR CALDERÓN CRUZ, a partir del 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2021;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 005-2020-OAJ recibido el 06 de enero de 2020, opina conforme a los informes técnicos de las Oficinas de Recursos Humanos y de Planificación y Presupuesto, respectivamente, y a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, al Art. 51 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, siendo que en el presente caso el docente propuesto cumple con los requisitos para ser designado como Director de dicha Escuela Profesional, por lo que procede designar con eficacia anticipada al docente JULIO CESAR CALDERÓN CRUZ como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, a partir del 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2021;



Estando a lo glosado; al Informe N° 850-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 943-2019-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 26 de diciembre de 2019, al Informe N° 275-2019-URA-OPP/UNAC y Proveído N° 1261-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 30 de diciembre de 2019, al Informe Legal N° 005-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de enero de 2020; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **AGRADECER**, al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. **CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, cargo desempeñado por el período total comprendido desde el 09 de marzo al 16 de diciembre de 2019.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. **JULIO CÉSAR CALDERÓN CRUZ**, a partir del 17 de diciembre de 2019 hasta el 16 de diciembre de 2021.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, EP, DA, OPP, OCI, ORAA,  
cc. DIGA, ORRH, UR, UE. SUDUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.